

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282- 2022-MPCH-A



Chincheros, 03 de junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 03 de junio del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 355-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 4890 de fecha 03 de mayo del 2022, INFORME TÉCNICO N° 004-2022-MPCH-SGSyLP/REA, con registro de gerencia N° 4632 de fecha 31 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2021-MPCH-A de fecha 30 de abril del 2021 se **APRUEBA** el Expediente Técnico de Inversión denominada: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD URIPA, DISTRITO DE ANCO_HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con CUI N° 2515821, el plazo de ejecución de obra proyectado es de 60 días calendarios, modalidad de ejecución de la obra será por administración directa, por el monto S/. 314,074.18 (trescientos catorce mil setenta y cuatro con 18/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 156-2021-MPCH-A de fecha 10 de mayo del 2021 se **DESIGNA** como **RESIDENTE** del IOARR: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD URIPA, DISTRITO DE ANCO_HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con CUI N° 2515821, a la Ing. María Adela Torres Mendieta;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2021-MPCH-A de fecha 10 de mayo del 2021, se **DESIGNAR** como **INSPECTOR** del IOARR: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD URIPA, DISTRITO DE ANCO_HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con CUI N° 2515821, al Ing. Enrique S. Enríquez Bendezu;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 314-2021-FTCP/GM-MPCH de fecha 06 de octubre del 2021 se conforma el comité de recepción del servicio de ejecución denominado: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD URIPA, DISTRITO DE ANCO_HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC";

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 004-2022-MPCH-SGSyLP/REA, con registro de gerencia N° 4632 de fecha 31 de mayo del 2022 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita aprobación via acto resolutivo del expediente técnico de liquidación físico y financiera del IOARR: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD URIPA, DISTRITO DE ANCO_HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con CUI N° 2515821, concluyendo lo siguiente: 1. Según expediente técnico aprobado el presupuesto actualizado fue de S/ 389,760.34 y el costo real de la ejecución del proyecto es de S/ 334, 996.80 menor que el programado en el expediente técnico. 2.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



El proyecto tuvo un avance físico total de 100 % de acuerdo con el expediente técnico aprobado.3.
El proyecto tuvo un avance financiero total de 85.90 % de acuerdo con los comprobantes de pago;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 355-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 4890 de fecha 03 de mayo del 2022, la Asesora Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA Se APRUEBE la liquidación técnica-financiera del proyecto "**RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD URIPA, DISTRITO DE ANCO_HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC**", con CUI N° 2515821, presentado ", presentado por la Oficina de Supervisión y liquidación de proyectos de la municipalidad con CUI N° 2515821 de acuerdo al informe técnico N° 04-2022-MPCH-SGSyLP/REA, así mismo se tenga en cuenta que el detalle y el proceso de la liquidación técnico financiera está contenida en el expediente técnico de liquidación el cual forma parte de la presente opinión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autorice al área de Contabilidad proceda a realizar la Reclasificación a las cuentas contables respectivas. **ARTÍCULO TERCERO:** Se remita a la Sub-Gerencia de supervisión y liquidación del proyecto en original el expediente de liquidación física financiera del presente proyecto para su conservación, custodia debidamente visados, y foliados y fines pertinentes BAJO RESPONSABILIDAD;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 31 de mayo del 2022 el gerente solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 355-2022-MPCH/G.A.J;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico de Liquidación Físico y Financiero del IOARR: **RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD URIPA, DISTRITO DE ANCO_HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC**", con CUI N° 2515821 el costo real de la ejecución del proyecto es de S/ 334, 996.80 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y seis mil con 80/100 soles) menor que el programado en el expediente técnico, con un avance físico total de 100 % de acuerdo al expediente técnico aprobado y un avance financiero de 85.90 %.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al área de Contabilidad proceda a realizar la reclasificación a las cuentas contables respectivas.

ARTICULO TERCERO. – REMITIR a la Sub-Gerencia de Supervisión y liquidación del proyecto en original el expediente de liquidación física financiera del presente IOARR para su conservación, custodia debidamente visados, y foliados y fines pertinentes bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
SGSL 01+exp
S.G.C 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE